



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 02-2024-MDB/GM

Bellavista, 3 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 212-2023-MDB-CFC de la Gerencia de Fiscalización y Control sobre conformación de mesa de trabajo para las “Modificaciones al RAS y CUIS”, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2019-MDB “Ordenanza que aprueba y regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, se regula la potestad sancionadora y el procedimiento administrativo sancionador municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, además de aprobarse el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Que, sin embargo, con Ordenanza N° 011-2019-MDB, 015-2019-MDB, 021-2019-MDB, 023-2019-MDB, 013-2020-MDB, 016-2021-MDB, 012-2022-MDB y 015-2022-MDB, se realizaron diversas modificaciones al Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS), las que no tiene un criterio uniforme, puesto que algunas no presentan código o no expresan la multa de la infracción en porcentaje (%) de la UIT o categoría de la multa o rango de la infracción, conforme a la estructura base establecida en la Ordenanza N° 010-2019-MDB;

Que, a través del informe de visto la Gerencia de Fiscalización y Control, solicita se conforme una Mesa de Trabajo que se encargue de proponer la modificación de la Ordenanza N° 010-2019-MDB, a fin de poder contar con una relación uniforme de las infracciones señaladas en el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Que, en tal sentido es necesario conformar una Mesa de Trabajo que se encargue de proponer las modificaciones necesarias a la Ordenanza N° 010-2019-MDB, para poder contar con una relación uniforme de las infracciones señaladas en el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal en el literal t) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL del 18 de enero de 2023, para designar Mesas de Trabajo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar una Mesa de Trabajo que se encargue de proponer las modificaciones necesarias a la Ordenanza N° 010-2019-MDB “Ordenanza que aprueba y regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, la cual estará integrada de la siguiente manera:





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

- Gerencia de Fiscalización y Control, quien la presidirá
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Servicios Sociales
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias
- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
- Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
- Sub Gerencia de Obras Privadas
- Sub Gerencia de Limpieza Pública
- Sub Gerencia de Ornato
- Sub Gerente de Sanidad
- Sub Gerente de Parques y Jardines
- Sub Gerente de DEMUNA
- Sub Gerente de OMAPED, Proyección Social y CIAM

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Control comunique la presente resolución a los integrantes de la Mesa de Trabajo.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal